



**INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE
MANTENIMIENTO DE ASCENSORES INSTALADOS EN CENTROS DEPENDIENTES DEL
SERVICIO MURCIANO DE SALUD
(Art. 116.4 f de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público)**

En la actualidad el inventario de ascensores instalados en centros dependientes del Servicio Murciano de Salud, está formado por un considerable número de ascensores de distinta tipología, antigüedad, localización y utilización.

La obligatoriedad del mantenimiento en los términos expresados en la normativa específica, la necesidad de salvaguardar la seguridad y salud de los usuarios, e incluso el servicio que prestan, originan que el mantenimiento de estos equipos sometidos a legislación específica de seguridad industrial sea un asunto de gran importancia, aspecto que es de aplicación igualmente a otros aparatos de elevación como los portaféretros y escaleras mecánicas de transporte de personas.

Por otro lado el apartado 5 del Real Decreto 88/2013, de 8 de febrero, por el que se aprueba la Instrucción Técnica Complementaria AEM 1 «Ascensores» del Reglamento de aparatos de elevación y manutención, aprobado por Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, establece que el titular del ascensor tiene la obligación de mantener el ascensor en buen estado de funcionamiento durante todo el tiempo que pueda ser utilizado, cumpliendo las disposiciones reglamentarias pertinentes. En particular, deberá suscribir un contrato de mantenimiento con empresa conservadora de ascensores, de las contempladas en el apartado 6 de la mencionada instrucción técnica, facilitando la realización por la misma de las correspondientes revisiones y comprobaciones.

El Servicio Murciano de Salud no cuenta con personal propio, ni cumple con los requisitos reglamentarios pertinentes, para que pueda cubrir esta necesidad por lo que se precisa formalizar la contratación con una empresa conservadora de ascensores para lograr los fines previstos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 116.4.f de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Murcia, a 30/07/2019
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO
DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD,

Fdo.: Pedro José Ruiz Castejón